

Los negocios de Rabí Yuçe Melamed/Luis Núñez Coronel: redes cooperativas, intermediación y gestión fiscal en el entorno de un operador judeoconverso a fines de la Edad Media en Castilla⁹⁸

Pablo Ortego Rico
(Universidad de Málaga)

1. Introducción

Es un lugar común destacar la importancia desempeñada en los marcos de gestión articulados para la recaudación de la fiscalidad regia castellana durante el siglo XV por parte de una minoría de judíos, matizada en términos cuantitativos por los estudios llevados a cabo desde la década de 1970 (M. A. Ladero 1975, 417-439), y especialmente de judeoconvertos (Rábade, 205-222; Álvarez, 87-125) –extensible esta última al siglo XVI (Carretero 2011, 113-131; Domínguez 1991, 177-178 y 193-195)–, a partir de su papel como recaudadores y arrendadores de rentas de la Corona. El reinado de los Reyes Católicos marcaría, en este sentido, un hito, al constatarse la consolidación de esta presencia judía (hasta 1492) y conversa en la recaudación de rentas regias en un contexto definido por el incremento de la presión sobre estos colectivos (leyes de 1480, implantación de la Inquisición, cobro del “servicio de los castellanos de oro” durante la guerra de Granada, expulsión hebrea de 1492) (Suárez 1980, 257-274). Así lo confirman los estudios sobre gestión fiscal realizados para grandes ámbitos territoriales, como la región de Castilla La Nueva, donde al menos un 87 % del volumen total arrendado en este territorio fue gestionado entre 1481 y 1495 por compañías lideradas e integradas por hebreos o conversos (Ortego, en prensa).

Esta situación de práctico monopolio en la gestión “por mayor” de la fiscalidad regia ordinaria del reino se vio amplificada desde comienzos del reinado isabelino como consecuencia de la conformación de grandes conglomerados societarios formados por algunos destacados judíos y/o conversos castellanos que lograron acaparar hasta 1495 la gestión de un creciente volumen de recursos fiscales mediante operaciones de arrendamiento múltiple que afectaban a un conjunto variable de partidos repartidos por toda la Corona. Se trataba de una dinámica oligopolística que terminó por limitar las posibilidades de intervención y acceso al negocio fiscal de otras compañías dotadas de menos recursos, capacidad gestora y/o “capital social”, y carentes de las ventajas derivadas del acceso directo a los monarcas, la corte regia o la burocracia hacendística, en un contexto marcado por la fuerte competencia desplegada por estos grupos en el “estrado” en el cual tenía lugar la subasta de rentas reales (Ortego 2015, 262-435).

Como es bien sabido, entre estos conglomerados societarios destacaría el liderado desde 1477 por el rab mayor de las aljamas judías del reino Abraham Seneor, su yerno

⁹⁸ Este trabajo forma parte de los siguientes Proyectos de Investigación, financiados por el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad: “El negocio de la fiscalidad: gestión tributaria, redes financieras y grupos de poder en la Corona de Castilla (1450-1550)” (HAR2013-45788-C4-1-P); “Prácticas de comunicación y negociación en las relaciones de consenso y pacto de la cultura política castellana. Ca. 1230-1504” (HAR2013-42211-P); “Expresiones de la cultura política peninsular en las relaciones de conflicto (Corona de Castilla, 1230-1504)” (HAR2016-76174-P); y “Poder, fiscalidad y sociedades fronterizas en la Corona de Castilla al sur del Tajo (siglos XIV-XVI)” (HAR2014-52469-C3-1-P). Siglas y abreviaturas empleadas: AGS = Archivo General de Simancas; alc. = alcabalas; AMMU = Archivo Municipal de Murcia; ARCV = Archivo de la Real Chancillería de Valladolid; CCA = Cámara de Castilla; Ced. = Cédulas; CR = Cartulario Real; CSR = Casa y Sitios Reales; doc. = documento; EMR = Escribanía Mayor de Rentas; f./ff. = folio/s; leg. = legajo; mrs = maravedíes; RGS = Registro General del Sello; ter. = tercias reales; Vec. = vecino.

Rabí Mayr Melamed, Luis de Alcalá y los hermanos Vidal y Abraham Bienveniste (Álvarez 87-125; Ortego 2012, 101-122). Junto a este grupo también desarrollaría una creciente actividad el conjunto de sociedades polarizado en Almagro y Toledo en torno a García de Pisa, Fernando de Villarreal, Alonso Gutiérrez de la Caballería y Alonso Gutiérrez de Madrid (Ortego 2014, 381-420), todos ellos judeoconversos, en competencia directa desde comienzos de la década de 1490 con la compañía liderada por Rabí Mayr y Luis de Alcalá, receptores y pagadores de las rentas ordinarias del reino entre 1491 y 1494 (M. Á. Ladero 2002a, 425-506).

La actividad de la red de sociedades articulada en torno a Abraham Seneor, Mayr Melamed, Luis de Alcalá y los hermanos Bienveniste, experimentó entre 1477 y 1490 un avance muy destacado (Ortego 2012, 102-106)⁹⁹ que alcanzó su punto culminante en 1491, cuando Rabí Mayr –contando con las fianzas de Abraham Seneor y Luis de Alcalá– se hizo con la recaudación de 50 partidos de rentas regias ordinarias repartidos por toda la Corona de Castilla, por un valor de 82.026.767 mrs. Este volumen de arrendamiento fue sostenido, e incluso incrementado hasta 1494, momento en el cual este agente, bautizado en 1492 como Fernán Núñez Coronel, llegó a administrar 53 partidos con un cargo total de 94.681.601,5 mrs. La cifra es indicativa del amplio control ejercido por esta compañía sobre la recaudación de las rentas ordinarias del reino en aquellos años –habitualmente delegada en factores y otros operadores secundarios–, máxime si tenemos en cuenta que el grupo financiero rival, encabezado en aquel momento por Fernando de Villarreal y Alonso Gutiérrez de la Caballería, vecinos de Almagro, controló entre 1492 y 1494 un cargo de 30.000.000 mrs, en números redondos, suma importante pero muy alejada de la gestionada por Rabí Mayr (Ortego 2015, 389-392, 403 y 435-436).

Resulta evidente el liderazgo ejercido por Abraham Seneor, Rabí Mayr Melamed y Luis de Alcalá al frente de las diferentes compañías en las que tomaron parte desde comienzos del reinado isabelino. Todos ellos son figuras bien conocidas por la historiografía especializada en el estudio de las élites judías y judeoconversas castellanas y en el análisis de la Real Hacienda (M. Á. Ladero 2003, 11-24 y 2002a, 427-436; Peña 2015, 317-343, 2013, 59-79 y 2011, 319-352; Moreno 1998: 159-168; Carrete 1986b, 111-122 y 1977, 339-349; Ortego 2015, 263-313, 357-373 y 381-484). Sin embargo, la actividad financiera desplegada por estos operadores contó con el concurso de otros miembros de sus respectivas parentelas, integrados bajo distintos roles en los entramados societarios configurados, dentro de una estrategia en la que las solidaridades familiares pudieron actuar como elemento de cohesión interna en un contexto cooperativo en el que la identidad socio-religiosa ocupaba un papel relevante como elemento aglutinador.

Entre estos operadores cabe destacar a Rabí Yuçe Melamed y Abraham Melamed, hermano e hijo, respectivamente, de Rabí Mayr Melamed, cuya actividad –especialmente la del primero– resultó clave en un doble sentido: por un lado, facilitaría la ampliación de las redes cooperativas de la compañía en ámbitos alejados de su “entorno denso” definido por la familia, la vecindad y la comunidad religiosa de adscripción; por otro, esta cooperación mejoró las posibilidades de inserción de estos agentes en sus ámbitos locales más inmediatos –Zamora en el caso de Rabí Yuçe Melamed, y Medina del Campo en el de Abraham Melamed–, dando lugar al desarrollo de iniciativas empresariales autónomas, a la ampliación de su “capital social” más allá de su medio de adscripción socio-religioso

⁹⁹ El conglomerado societario pasó de gestionar durante el trienio 1477-1479 un volumen anual de rentas regias ordinarias cifrado en 11.212.500 mrs, a controlar recursos por un total de 56.276.486 mrs en 1483, 48.570.768 mrs en 1487 –en 1488 se observa una caída del 70 % en el volumen arrendaticio hasta los 15.195.750 mrs, compensado con el control ejercido por Abraham Seneor sobre la tesorería de la Hermandad– y 40.912.392 mrs en 1490.

y familiar previo, y a la conformación de un patrimonio en bienes raíces que ratificaba la posición socio-económica alcanzada a partir del éxito en sus negocios.

2. Orígenes de la familia Melamed e integración de Rabí Yuçe Melamed en la comunidad judía de Zamora

Los autores que han abordado la figura de Rabí Mayr Melamed, avecindado en Segovia desde al menos la década de 1480, consideran probable situar sus orígenes familiares en Ávila, donde el financiero era propietario de bienes raíces heredados de su padre. Una “información de abono” realizada en diciembre de 1492 señala su posesión sobre unas casas grandes ubicadas en el canto de la plaza del Mercado Chico con la calle del Endrín, además de otros cuatro “pares de casas” en la misma calle, lo que denotaría la relevante posición social ocupada por la familia Melamed en Ávila, habida cuenta de la localización de los inmuebles en un espacio urbano dotado de una especial relevancia como centro neurálgico de la vida económica y política de la ciudad (Cervera 1982). Uno de los testigos presentados para informar sobre este patrimonio especificaba, además, que Rabí Mayr hubo de comprar a sus hermanos la parte de esas casas que les correspondía por herencia. A estas propiedades, se añadía la posesión de otras casas situadas en Ávila en la calle de los Caballeros y otras en la “calle nueva”, adquiridas previa compra “por sus dineros” (Carrete 1977, 343-349). Todo ello corroboraría el origen abulense de los Melamed, apellido que, ciertamente, portaban algunos judíos de Ávila desde finales de la década de 1440, aunque no sea posible detallar sus nexos familiares: por ejemplo, en septiembre de 1449, sabemos que un Abrahén Melamed compraba de Pedro López una casa con corral, cillero y lagar (León, 135).

La información incluida en el proceso inquisitorial incoado en 1486 contra los Arias Dávila segovianos añade otros datos sobre el origen y vínculos familiares de la familia Melamed. Según el testimonio del judío Jacob Lumbroso, un Mayr Belamed [sic] era sobrino de doña Elvira González, mujer de Diego Arias Dávila, y tía igualmente de los conversos Antonio de Ávila y maestre Jerónimo (Carrete 1986a, 42). De ser este personaje el mismo Rabí Mayr avecindado en Segovia –lo que parece verosímil– cabría establecer un nexo directo entre la familia Melamed y el contador mayor Diego Arias Dávila, principal administrador de los asuntos hacendísticos de la Corona durante la primera mitad del reinado de Enrique IV (M. Á. Ladero 1988, 271-294).

En este sentido, los testimonios de Inçe Lumbroso, vecino de Coveña, por un lado, y de Jamila, mujer de don Salamón Golohón e hija de don Jacob Melamed, por otro, incluidos en el mismo proceso inquisitorial corroboran el vínculo entre los Melamed y los Arias Dávila: en su declaración, el primero afirmaba que don Simuel Melamed, don Jabod Melamed y Frayme de Vides, todos ellos ya difuntos, eran parientes de Diego Arias; la segunda aseguraba que don Jacob Melamed era primo de Elvira González, mujer de Diego Arias Dávila. Por su parte, Mayd [sic] Melamed, judío vecino de Segovia –identificado, sin lugar a dudas, con el Rabí Mayr Melamed financiero en razón de la vecindad declarada–, también testificó en el mismo proceso. Su declaración, realizada el 24 de abril de 1486, si bien no menciona ningún vínculo familiar con los Arias Dávila, por el contrario ratifica la relación de confianza existente entre su parentela y Elvira González, expresada en el intercambio mutuo de productos alimenticios adscritos a la práctica ceremonial hebrea: así, señalaba que “muchas veçes en los sábados llebó este testigo adefinas a la muger de Diego Arias, Elbira, madre del obispo don Juan Arias, y este testigo ge las vía comer en los dichos sábados”; por el contrario, doña Elvira enviaba pan “leudo”, lechugas y verdura a casa del padre de Mayr Melamed, “salida la pasqua del pan ceçeño, con una esclaba, la qual esclaba traya una torta de pan cenceño que le daban en cassa de su padre de este testigo” (Carrete 1986a, 94 y 103-104).

De estos testimonios se pueden inferir algunas hipótesis a la hora de considerar los cauces a partir de los cuales la familia Melamed pudo lograr su inserción en el campo de las finanzas regias desde los años iniciales del reinado de los Reyes Católicos pues, por el momento, no existe constancia de la intervención previa de los miembros de esta parentela como arrendadores, recaudadores o fiadores de rentas regias durante los reinados de Juan II y Enrique IV –más allá de la presencia de un Abraham Melamed como cogedor de las rentas del judío abulense don Mosé Tamaño (Carrete 1977, 342)– aunque no es descartable que en un futuro puedan aparecer nuevos datos.

Tanto los nexos familiares, como la relación de confianza establecida a partir del vínculo religioso compartido con la familia del contador Diego Arias Dávila, asentada en Segovia desde época de Enrique IV, pudieron facilitar el acceso de los Melamed al círculo financiero hebreo de la ciudad del Eresma, muy activo durante la primera mitad del reinado de Enrique IV. A él pertenecían agentes como Mose aben Menir, arrendador de 3/18 partes de la “masa” o totalidad de rentas ordinarias de Castilla durante el período 1455-1458, con el cual cooperaría Abraham Seneor, obligado como su fiador para el arrendamiento de algunas rentas en 1455 y 1457-1458 (Ortego 2015, 118 y 270-271). Posteriormente, la integración de Rabí Mayr Melamed en la comunidad hebrea segoviana quedaría sancionada mediante el matrimonio, en fecha desconocida, con una de las hijas de Abraham Seneor (Carrete 1977, 341), estrechamente vinculado a fines de la década de 1460 con el alcaide del alcázar de Segovia Andrés de Cabrera, y cada vez más presente en la gestión de las rentas reales (Ortego 2015, 272-275).

Este tipo de redes hebreas, desplegadas más allá de la comunidad local originaria a partir de vínculos familiares, económicos y políticos que podían alcanzar el espacio cortesano, tal y como se ha demostrado para el caso de la aljama madrileña (Castaño 1997, 379-392), se ampliaron en el caso de la familia Melamed a la ciudad de Zamora. Es aquí donde se enmarca la actividad desplegada por Rabí Yuçe Melamed (Ortego 2015, Apéndice CD 505-507; García 102; Martialay 39-40), oscurecida por el protagonismo alcanzado por su hermano Rabí Mayr Melamed en el ámbito de las finanzas regias, especialmente desde los años finales de la década de 1480.

Pese a la falta de datos sobre su trayectoria personal y profesional antes de 1480, la información incluida en una sentencia emitida en agosto de 1495 por la Chancillería de Valladolid relativa al fraude por la venta de unas casas en Zamora (ARCV, Ejecutorias 87-9) pone de manifiesto los sólidos lazos estrechados desde fecha indeterminada por Rabí Yuçe Melamed con la comunidad hebrea zamorana que, desde mediados de la década de 1480 experimentó un fuerte crecimiento, quizás alimentado por la concesión de algunos privilegios de exención fiscal por parte de los reyes: cabe señalar que, en vísperas de 1492, la aljama de Zamora contaba con unas trescientas familias, lo que la convertía en una de las más pobladas del reino (M. F. Ladero 1988, 37-40).

La mencionada sentencia alude como demandantes a Luis Núñez Coronel y doña Isabel Osorio “que primeramente seyendo judíos se solían llamar Rabí Haya [sic]¹⁰⁰ Melamed, recabdador, e Reyna, su muger”. También refiere la identidad de sus suegros –a la sazón Jaco Corcoz, ya difunto en 1495, y Çinfa–, y de sus cuñados Yuda Corcoz y Rabí Hayn Corcoz, así como la del hijo de este último, de nombre Jaco Corcoz, ya fallecido en aquel momento. Desconocemos el motivo que llevó a un judío como Rabí Yuçe Melamed, procedente del entorno abulense, a entablar contacto con la familia Corcos, cuyo protagonismo en la comunidad hebrea de Zamora a mediados de la década

¹⁰⁰ Más adelante, el mismo documento se refiere a él como Rabí Yuçe, por lo que sin duda, se trata de un error del amanuense. Además, la carta ejecutoria emitida el 9 de noviembre de 1493 en el pleito sostenido entre Cristóbal de Salamanca y Luis Núñez Coronel, vecinos de Zamora, señala que Luis Núñez Coronel “se tornó christiano e se llamava Rabí Yuçe Melamed, que era judío”. ARCV, Ejecutorias 62-13.

de 1480 era destacado: sabemos, por ejemplo, que en 1484 Abrahem Corcoz –padre de Juda Corcoz y propietario de unas casas en “La Costanilla” de la judería zamorana, colindantes con las de su tío Jacob Corcoz y las de su primo Juda Corcoz– era procurador de la aljama zamorana junto a Yuda de León, y tenía arrendada del concejo la renta del “sello de los paños” (M. F. Ladero 1988, 50; García 108).

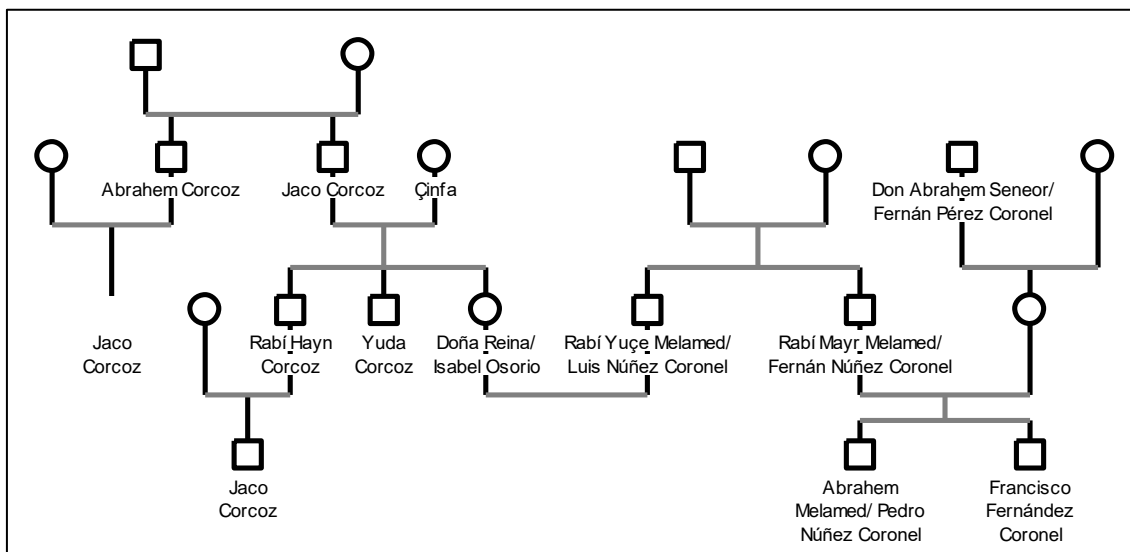


Ilustración 1. Red familiar Seneor-Melamed-Corcoz

3. Los negocios de Rabí Yuçe Melamed entre 1481 y 1491: papel intermediador y ampliación de las redes cooperativas

Cabe suponer que la integración de Rabí Yuçe Melamed en la pujante comunidad hebrea zamorana le abrió la puerta a todo un conjunto de relaciones con la élite política y económica cristiana de la ciudad, plasmada en diferentes iniciativas en el campo de la gestión “por mayor” de recursos fiscales desarrolladas a partir de finales de la década 1480. Sin embargo, esta ampliación de los nexos colaborativos no supuso su desvinculación de la red de compañías establecida desde comienzos del reinado isabelino en torno a su hermano Rabí Mayr, Abrahem Seneor y Luis de Alcalá. De esta forma, muchas de las operaciones desarrolladas por Yuçe Melamed a partir de 1481 cabe considerarlas como parte de las estrategias de ampliación del negocio fiscal implementadas por este conglomerado societario, en el cual el judío desempeñó un activo papel como elemento de soporte e intermediación.

Así, durante el período 1481-1484 se ha podido constatar la participación de Rabí Yuçe Melamed como fiador de su hermano Rabí Mayr para el arrendamiento de las alcabalas y tercias de Toro (1481-1482) (AGS, EMR, leg. 28-1, f. 372; leg. 33, f. 5) y Zamora (1481-1484) (AGS, EMR, leg. 28-1, f. 333; leg. 33, f. 5), operaciones en las cuales también presentaron sus avales Luis de Alcalá, vecino de Madrid, Lope de Villarreal, vecino de Toledo (1481-1483) y Juan de la Rúa, vecino de Salamanca (1481-1484). Esta participación como avalista de su hermano dio paso desde 1486 a otras iniciativas autónomas en el campo de la gestión de la fiscalidad regia, desarrolladas aparentemente al margen de la actividad de la red de compañías liderada por Abrahem Seneor, Rabí Mayr y Luis de Alcalá: así, durante el bienio 1486-1487 Rabí Yuçe Melamed quedó obligado como fiador de Gonzalo de Ocampo, vecino de Salamanca, para el arrendamiento de las alcabalas y tercias de Astorga (AGS, EMR, leg. 28-1, f. 306); durante el bienio 1488-1489 participaba como fiador del judeoconverso Alonso de la Fuente, vecino de Toledo, en el arrendamiento de las alcabalas y tercias de Aranda de

Duero, para el cual también fueron obligados los avales de Catalina Gómez –madre de Alonso de la Fuente– y Juan de Porras (AGS, EMR, leg. 28-1, f. 367).

Por aquellas fechas, Yuçe Melamed ya había estrechado una relación cooperativa con el financiero Juan de Figueroa, vecindado en Toledo –y desde finales de la década de 1480 en Valladolid–, que marcaría el futuro devenir de una parte importante de sus negocios. Dentro del conjunto de iniciativas empresariales desarrolladas por Figueroa desde comienzos del reinado isabelino (Ortego 2015, Apéndice CD 251-253), cabe destacar el vínculo financiero sostenido con Rabí Mayr Melamed: tras arrendar el servicio y montazgo para el período 1484-1487, Juan de Figueroa, vecino de Toledo, traspasaba posteriormente la renta a Mayr Melamed para, a continuación, obligarse como su fiador en una sociedad en la que también participaron como avalistas “de mancomún” Andrés de Haro, Rabí Mose aben Menir, vecino de Segovia –recuérdese el nexo financiero sostenido entre un personaje homónimo y Abraham Seneor en la década de 1450–, y Alonso Romero, vecino de Zamora y escribano de las rentas del obispado de Zamora y Toro y sus sacadas (AGS, EMR, leg. 38, ff. 343-345).

El nexo establecido entre Mayr Melamed y Juan de Figueroa para el arrendamiento del servicio y montazgo, renta en torno a la cual confluían abundantes intereses ganaderos, dio paso a partir de 1488 a una activa cooperación entre este último y Rabí Yuçe Melamed, explicitada en la participación conjunta de ambos agentes en la gestión de algunos partidos: si bien durante el trienio 1488-1490 Rabí Yuçe Melamed quedó obligado como fiador de Juan de Figueroa para el arrendamiento de las alcabalas de los paños y joyas de Valladolid, y de las alcabalas y tercias de Tordesillas –en este último caso junto a Pedro Quijada– (AGS, EMR, leg. 28-1, ff. 340 y 369), durante el bienio 1490-1491 la intervención del judío se vio amplificada de forma muy notable, en paralelo a la expansión de los negocios fiscales gestionados directamente por su hermano Rabí Mayr Melamed y por Luis de Alcalá.

En 1490 Yuçe Melamed licitaba las alcabalas y tercias de Aranda de Duero, presentando como aval la fianza de Juan de Figueroa y 30.000 mrs de juro situados en Zamora, lo que prolongaba el control que Figueroa ya había ejercido en este partido durante el bienio anterior (AGS, EMR, leg. 28-1, f. 367). Y lo que es más relevante: Yuçe Melamed también arrendaba en 1490 “por mayor” las alcabalas y tercias del partido de Burgos por 4.905.000 mrs, con el aval de Juan de Mazariegos y Alonso Romero, vecinos de Zamora (AGS, EMR, leg. 28-1, f. 377). Esta operación le permitió establecer un contacto directo con muchos operadores adscritos a la élite empresarial de la ciudad del Arlanzón, no exento de conflictos: por ejemplo, el 12 de abril de 1494 la Audiencia Real daba sentencia en el pleito promovido por Antonio de Santa Cruz, vecino de Zamora y factor delegado por Luis Núñez Coronel para la gestión del oficio de recaudamiento de Burgos, contra Ortega de Rojas, vecino de Burgos, y su compañía –en la que se integraban Gonzalo de Ferro, Juan de Medina, Juan de Vitoria, Pedro de la Torre, Lope y Álvaro del Castillo, y Álvaro de Espeleta–, motivado por la deuda de 60.000 mrs por el cobro de la alcabala del “vino en odres” de la ciudad que dichos operadores habían tomado arrendada en 1490 (ARCV, Ejecutorias 68-14). De nuevo, al año siguiente (1491) el judío conseguía el control recaudatorio de las alcabalas y tercias de la merindad de Carrión, contando con la fianza de Juan de Mazariegos (AGS, EMR, leg. 28-1, f. 363) en el marco de una operación conjunta sobre las rentas del arcedianazgo de Talavera, Salamanca, Guadalajara y la merindad de Carrión, que se saldó con dos traspasamientos: el del partido de Guadalajara en favor de su hermano Rabí Mayr Melamed, y el del partido de Talavera en beneficio de Diego de Monesterio, vecino de Madrid (AGS, EMR, leg. 50, ff. 506-510 y 539-542).

De toda esta maraña de nexos en torno a las operaciones de arrendamiento “por mayor” de rentas regias ordinarias participadas de algún modo por Rabí Yuçe Melamed se desprenden algunas conclusiones:

1. En primer lugar, la actividad financiera de este operador aparece supeditada inicialmente a los intereses de Rabí Mayr Melamed, con el cual nunca dejaría de sostener fuertes vínculos empresariales que permiten considerar la actividad desplegada por ambos hermanos como parte de una estrategia común. Así lo ratifica, además de su participación conjunta en las operaciones de arrendamiento de rentas regias ya señaladas, la intervención de Rabí Yuçe Melamed/Luis Núñez Coronel como factor o delegado de su hermano para administrar la mayor parte de los negocios de los cuales era titular en el entorno de Zamora. Una relación de las deudas de las cuales era acreedor Fernán Núñez Coronel presentada en julio de 1501 tras su muerte señala –sin especificar cantidades– las sumas adeudadas por su hermano Luis Núñez Coronel en diversos oficios de recaudación delegados a partir de 1480. Entre ellos figura la receptoría de los juros de Zamora de 1480, los oficios de recaudación de las rentas reales de Zamora y Toro entre 1481 y 1484, la mitad del oficio de Toro entre 1485 y 1487, Ponferrada en 1490, Zamora, Toro y Carrión entre 1492-1494, el situado de los judíos de sus partidos “que lo pagó Fernán Núñez”, y la abadía de Morerueta, arrendada del Cardenal Pedro González de Mendoza (M. Á. Ladero 2002a, 501). En efecto, sabemos que, entre al menos 1491 y 1494, Rabí Yuçe Melamed/Luis Núñez Coronel recaudó en nombre de su hermano las rentas de Santa María de Morerueta, situada al noroeste de la actual provincia de Zamora, gracias al rastro documental dejado por la conflictividad asociada al impago de diversas deudas (Ortego 2015, 463-465; AGS, RGS, mayo de 1497; junio de 1497, f. 307; agosto de 1498, ff. 242-243; Archivo Diputación Provincial de Toledo, Archivo Provincial, Hospital de Santa Cruz, Libro nº 264, ff. 30r-31r y Libro nº 265, f. 70r).

2. Durante el período 1488-1491 las iniciativas de Rabí Yuçe Melamed en la gestión de la fiscalidad regia ordinaria confirman, no obstante, su capacidad para estrechar y amplificar lazos cooperativos con agentes que ya habían colaborado previamente con Rabí Mayr Melamed –por ejemplo, Juan de Figueroa– de cara al desarrollo de iniciativas autónomas, al margen de las emprendidas por el núcleo central de la compañía formada por Abraham Seneor, Rabí Mayr y Luis de Alcalá. Sin embargo, Yuçe Melamed no solo aprovecharía los nexos establecidos previamente por Rabí Mayr Melamed para incrementar su participación en el negocio fiscal, sino que también ejerció desde al menos 1484 un activo papel como intermediario entre su hermano y la élite económica y política zamorana: probablemente ello explica la presencia de Alonso Romero, vecino de Zamora, escribano de las rentas del obispado zamorano con la sacada de Toro y miembro de una importante familia de burócratas regios desde la época de Enrique III (Cañas 440-442; Ortego 2015, Apéndice CD 513), como fiador de Mayr Melamed en el arrendamiento del servicio y montazgo de cuatrienio 1484-1487.

3. En este sentido, resulta evidente que la adscripción de Rabí Yuçe Melamed a la comunidad judía de Zamora le permitió extender sus relaciones cooperativas a la oligarquía cristiana de la ciudad, circunstancia que nos sitúa ante el destacado papel que las empresas al servicio de la monarquía tuvieron a la hora de facilitar la integración de algunos miembros de la élite financiera judía castellana en sus respectivos marcos locales, e incluso más allá de ellos, como parte de una dinámica “simbiótica” así considerada en tanto todas las partes que cooperaban obtenían algún beneficio. Hay que tener presente que Juan de Mazariegos, fiador de Rabí Yuçe Melamed, fue regidor de Zamora entre al menos 1480 y 1502 (M. F. Ladero 1991, 158), donde logró consolidar un abultado patrimonio. A tenor de una “información de abono” realizada por los oficiales de la Real Hacienda para verificar su solvencia como fiador de Rabí Yuçe Melamed en la

recaudación de las rentas de la merindad de Carrión, sabemos que en 1491 poseía bienes raíces y rentas en Zamora valorados en 400.000-600.000 mrs. Entre ellos figuraban unas casas principales muy buenas donde residía cerca del mercado “cabo” San Julián “a la çapatería”, un heredamiento de viñas, casas, lagares y otras granjerías en Aribayos, además de 70.000 mrs de juro situados en las rentas de Zamora y su tierra. Por su parte, el patrimonio de Rabí Yuçe Melamed –según reflejaron en sus declaraciones los testigos Alonso de las Cuevas, Francisco Serrano y Antón de Morales, todos ellos vecinos de Zamora–, estaba conformado por cuatro “pares de casas” en la judería de Zamora “cabo La Costanilla”, donde moraba, y de otras fuera de la judería, valoradas entre 200.000 y 400.000 mrs (AGS, EMR, leg. 548, sin f.).

La misma dinámica de ampliación de las redes cooperativas a partir de la inserción de algunos de miembros de la familia Melamed en escenarios probablemente considerados estratégicos para el desarrollo exitoso de sus iniciativas empresariales se observa en el caso de Abraham Melamed, hijo de Rabí Mayr Melamed y vecino de Medina del Campo desde antes de noviembre de 1491. En aquel momento los reyes le ordenaban, junto a micer Lorenzo Abertín –mercader habitante de Valladolid– y al factor de este último, de nombre Galdíño, aceptar una moratoria de dos años en el pago de las cantidades que les adeudaban Rodrigo de Dueñas y Nicolás de Madrigal, vecinos de Medina del Campo, ante la imposibilidad de afrontar el pago como consecuencia de la quema de sus casas durante el incendio que había asolado Medina del Campo. En este caso, la cantidad adeudada por Rodrigo de Dueñas a Abraham Melamed, y al factor de este último Gutierre de Iniesta, ascendía a 31.000 mrs “por razón de çiertas cargas de trigo” (AGS, RGS, noviembre de 1491, f. 278).

Esta última mención es interesante por varios motivos: por un lado, permite observar la diversificación del negocio de Abraham Melamed al margen de la gestión de oficios de recaudación de rentas regias; por otro, constata la presencia estable de la familia Melamed en una plaza de la importancia estratégica de Medina del Campo, cuyas dos ferias de mayo y octubre centralizaban gran cantidad de pagos y actividades financieras y mercantiles. Finalmente, verifica la integración de Abraham Melamed en la villa y en los círculos hebreos medineses. Por ejemplo, sabemos que Lope Díaz, Rodrigo Díaz y Fernando Díaz, vecinos de Medina del Campo convertidos a la fe cristiana en la feria de mayo de 1492, entregaron a Pedro Núñez Coronel –nombre adoptado por Abraham Melamed tras su bautismo– 27.000 mrs “de çierto cambio qu’el dicho Pero Núñez hizo en nonbre del dicho Rodrigo Díaz con ¿Horcanos?, judío cambiador, vezino que fue d’esa dicha villa”. Dicha suma, además de otros bienes y obligaciones para el cobro de ciertas cantidades que se les adeudaban, puestos en poder de Alonso Ruiz de la Cámara, había sido al parecer entregada antes de la salida de los mencionados conversos hacia Portugal a fin de facilitar el regreso de sus esposas. Sin embargo, los 27.000 mrs posteriormente serían reclamados por Fernán Pérez de Meneses, juez comisario de las cosas tocantes a los bienes de los judíos en el obispado de Salamanca y en la villa de Medina del Campo “por alguna henemistad que les tenéys con los dichos Alonso Ruyz e Pero Núñez”, según señalaba una carta real dada en noviembre de 1494 (AGS, RGS, noviembre de 1494).

De la integración de Abraham Melamed/Pedro Núñez Coronel en Medina del Campo, plasmada en la adquisición de bienes raíces urbanos y rústicos, tenemos otros datos: gracias a una “información de abono”, realizada en febrero de 1498, sabemos que en aquel momento contaba con un abultado patrimonio cifrado en 836.000-1.120.000 mrs repartido entre Segovia –donde, recordemos, se encontraba avecindado su padre– y Medina del Campo, formado por los siguientes bienes (AGS, EMR, leg. 552, sin f.):

Tabla 1. Bienes raíces de Pedro Núñez Coronel

Descripción del bien	Tasación en mrs
Casas en la plaza de San Miguel de la ciudad de Segovia compradas a Yuçaf Abravanel, que las había recibido previamente como merced de los reyes tras su confiscación a su propietario inicial –a la sazón Gonzalo de Cuéllar–, condenado por hereje. Incluye tiendas, boticas y unas casas pequeñas adyacentes. En aquel momento residía alquilado en este inmueble el trapero Álvaro de Soria	500.000-700.000
Cuatro “pares de casas” en Segovia, situadas en las espaldas de las referidas anteriormente, en el espacio que había ocupado la judería	150.000
Casas en Medina del Campo “en el Barrionuevo que hera judería” que fueron del judío Abrahén Abenarroz, compradas de Pedro González de Madrid, recaudador que fue de Medina, con una bodega	50.000-70.000
Casas en la pescadería de Medina del Campo “çerca de San Juan del Azogue” y “debaxo del reloj”, compradas de García de Combate, vecino de Medina, cuatro años antes	30.000-40.000
Casas en Medina del Campo “a do dizen las cortidurías”, colindantes con las casas de Santa María del Castillo y las casas de Juan González Cantarranas, compradas de Juan González, zurrador	20.000
Majuelo de 40 aranzadas en el término de Medina del Campo, “a do dizen Los Llanos, çerca de Pozaldes”, encima de la dehesa de la villa, colindante con otro majuelo del abad de Medina y con las viñas de Montalvo, regidor de la señalada villa, comprado de unas genoveses que lo obtuvieron cuatro años antes de Pedro Ruiz de la Magdalena	86.000-140.000
TOTAL	836.000-1.120.000

4. De Rabí Yuçe Melamed a Luis Núñez Coronel

El destierro de los judíos ordenado por los reyes el 31 de marzo de 1492 tuvo efectos destacados en el plano financiero como consecuencia de la salida de Castilla de importantes agentes fiscales como Isaac y Yuçaf Abravanel, Rabí Santo Melamed, Ça Caro, Rabí Abraham del Sobrado y otros (Ortego 2015, 409-416), aunque las consecuencias de tal decisión no fueron determinantes en la quiebra del sistema fiscal ordinario de Castilla, fundamentalmente porque los reyes convencieron –quizás mediando algunas presiones– a Abraham Seneor y a su yerno Rabí Mayr Melamed, que en aquel momento se encontraban en el cénit de su carrera financiera, de su permanencia en Castilla, gratificada con sustanciosas mercedes y su integración plena en los escalones medios de la nobleza urbana segoviana (M. Á. Ladero 2002a, 433-436; 2003, 11-24). Así pues, el bautismo de ambos operadores aseguraba a la monarquía la continuidad de sus servicios económicos, como cabeza junto al converso Luis de Alcalá de la compañía de arrendadores más importante del reino, encargada además de la receptoría y pagaduría general de rentas ordinarias, aunque ello no estuvo exento de algunos problemas: por ejemplo los derivados de la imposibilidad de cobrar muchas de las deudas dejadas por los hebreos desterrados de las cuales eran acreedores los receptores generales, posteriormente embargadas por los reyes como castigo por la saca de oro, plata, moneda y otras cosas vedadas del reino por parte de muchos judíos desterrados (M. Á. Ladero 2002b, 727-747; Castaño 2006, 287-309).

Además, el tránsito del judaísmo a la fe cristiana de Abraham Seneor y de Rabí Mayr Melamed –bautizados como Fernán Pérez Coronel y Fernán Núñez Coronel, respectivamente– arrastró consigo a la mayor parte de sus familias, aunque hubo algunos miembros como Salomón Seneor, hermano de Abraham Seneor, o doña Clara, hermana de Rabí Mayr, que terminaron optando por el destierro (Peña 2011, 321; Carrete 1977, 348). Sin embargo, todo parece indicar que la conversión a la fe cristiana de Rabí Yuçe Melamed tuvo lugar al margen de la ceremonia celebrada el 15 de junio de 1492 en el monasterio de Santa María de Guadalupe, con la asistencia como padrinos de los propios

reyes y del Cardenal de España, en la cual recibieron las aguas bautismales su hermano Rabí Mayr Melamed y al menos dos de sus hijos –el mencionado Abrahem Melamed, bautizado como Pedro Núñez Coronel, y Francisco Núñez Coronel– además de Abrahem Seneor y su hijo Ça Seneor, que tomó el nombre de Juan Pérez Coronel (Carrete 1986b, 111-112; M. Á. Ladero 2003, 11-24; Ortego 2015, 404-407). Un documento remitido por los reyes al corregidor de Burgos el 16 de febrero de 1493 a instancias de Luis Núñez Coronel, especifica que este último se encontraba en Burgos en 1492 recaudando las rentas reales y dirimiendo diversos pleitos con los arrendadores de dicha ciudad y su merindad, inconclusos “al tiempo qu’él e su muger se ovieron de salir de la dicha çibdad por mes de jullio del dicho año para se aver de venir a convertir a nuestra santa fee católica”, después de lo cual no había podido regresar a Burgos al estar ocupado en la gestión de las rentas reales y de su hacienda (AGS, RGS, febrero de 1493, f. 132; Martialay 39).

Sea como fuere, la concesión del linaje *Coronel* con el cual los reyes gratificaron a Rabí Mayr Melamed y Abrahem Seneor como elemento de distinción tras su bautismo, se hizo extensible a Rabí Yuçe Melamed, aunque su esposa doña Reina adoptaría el nombre cristiano de Isabel de Osorio (ARCV, Ejecutorias 87-9). Por el contrario, algunos miembros de la familia “política” de Rabí Yuçe Melamed/Luis Núñez Coronel optaron en un momento inicial por el destierro. Es el caso de Yuda Corcos, hijo de Abrahem Corcoz –por lo tanto primo de doña Reina/Isabel de Osorio– que, tras abandonar en 1492 Castilla en dirección a Portugal, y manifestar posteriormente su deseo de convertirse a la fe cristiana, obtenía el 3 de julio de 1493 seguro de los reyes para regresar a Zamora como cristiano y traer consigo los bienes que pese a las prohibiciones regias había sacado del reino, al tiempo que recibía garantías para la restitución, previa compra, de sus propiedades inmuebles (Suárez 1964, 520-522; García 139).

Por lo demás, el decreto de expulsión también tuvo impacto en la organización interna de la compañía liderada por Fernán Núñez Coronel, pues la salida del reino de Yuçaf Abravanel –obligado como fiador en los partidos que tenía arrendados para el cuatrienio 1491-1494– hizo necesaria una rectificación de fianzas para el trienio 1492-1494, exigida por la Real Hacienda. En este caso, las relaciones anudadas por Rabí Yuçe Melamed/Luis Núñez Coronel en el entorno socio-político de Zamora aportaron a la compañía liderada por su hermano la posibilidad de ampliar su espacio colaborativo para afrontar la nueva situación. Así, entre los nuevos avales obligados por Fernán Núñez Coronel se encontraba el del regidor zamorano Juan de Mazariegos, fiador por 1.400.000 mrs: como se recordará, este operador ya había avalado a Rabí Yuçe Melamed en el arrendamiento del partido de Burgos en 1490 y del partido de Carrión en 1491. Además de Juan de Mazariegos y de Luis de Alcalá, en la misma operación también quedarían obligados como fiadores de Fernán Núñez Coronel en los partidos fiscales cuya gestión siguió controlando los regidores abulenses Francisco González de Ávila y Diego de Bracamonte, así como Rodrigo de Villarreal, vecino de Segovia (Ortego 2015, 407-408). Esta circunstancia prueba que las redes cooperativas de la compañía se extendían tanto por las ciudades donde habían tomado vecindad los hermanos Mayr y Yuçe Melamed –Segovia y Zamora, respectivamente– como en el entorno originario de la familia, a la sazón Ávila, donde Fernán Núñez Coronel siguió siendo propietario de un notable patrimonio (Carrete 1977, 244-245) y logró sostener una red de contactos con destacados miembros de la oligarquía cristiana.

5. La ampliación de los negocios de Luis Núñez Coronel (1492-1495)

A partir de 1492 Luis Núñez Coronel siguió prestando sus servicios financieros a la Corona, pese al notable incremento de la conflictividad en torno a su labor como gestor

de rentas regias, y a la aparición de fuertes tensiones en el seno de la compañía liderada por su hermano tras la quiebra del sistema de receptoría y pagaduría general en 1494. Ello terminaría afectando de forma subsidiaria a sus relaciones con los hijos de Abraham Seneor/Fernán Pérez Coronel, embarcados en ruidosos pleitos tras la liquidación de la sociedad y el reparto de las sumas que adeudaba entre sus miembros principales (Rabí Mayr Melamed/Fernán Núñez Coronel, Luis de Alcalá y los herederos de Abraham Seneor/Fernán Núñez, fallecido en 1493).

La actividad financiera desplegada por Luis Núñez Coronel durante aquellos años le llevó a seguir combinando dos facetas en la gestión de las rentas reales:

1. Por un lado, durante el trienio 1492-1494 aparece interviniendo como delegado de su hermano Fernán Núñez Coronel para la administración de las rentas reales ordinarias de los partidos de Zamora y Carrión, de las cuales era arrendador mayor (M. Á. Ladero 2002a, 501; Ortego 2015, 436). Se trataba de una cesión lógica en el marco de las estrategias empresariales desplegadas por la compañía, máxime si consideramos los estrechos vínculos sostenidos por Luis Núñez Coronel en ambos espacios (en el primer caso por tratarse de su lugar de vecindad, y en el segundo por haber ejercido labores de recaudación previamente). De esta labor gestora, que incluía la intervención de Luis Núñez Coronel en el proceso de subarrendamiento de los diferentes “miembros de renta” que componían el partido, conservamos algunos testimonios. Por ejemplo, Cristóbal de Salamanca, vecino de Zamora, presentó una demanda contra Luis Núñez Coronel, mencionado como recaudador de las rentas de Zamora entre 1492 y 1494 “que se tornó christiano, e se llamava Rabí Yuçe Melamed”, resuelta en noviembre de 1493 por la Audiencia Real en favor del demandante (ARCV, Ejecutorias 62-13). El motivo del pleito era el impago por parte de Luis Núñez Coronel de los 4.000 mrs de “prometido” anuales incluidos en la postura presentada por Cristóbal de Salamanca para el arrendamiento de la renta del pescado fresco y salado de Zamora del trienio 1492-1494, posteriormente sobrepujada. En este sentido, resultan muy elocuentes los argumentos expresados por Luis Núñez Coronel en su defensa: el agente desmentía haber actuado como recaudador del partido de Zamora y señalaba la ausencia de su nombre en el “recudimiento” concedido por los reyes para gestionar estas rentas; al mismo tiempo rechazaba el pago de los 12.000 mrs de “prometido” reclamado por Cristóbal de Salamanca alegando su falta de competencia para aceptar posturas y pujas en las rentas zamoranas, habida cuenta de su papel como delegado o “facedor”.

2. En segundo lugar, Luis Núñez Coronel siguió interviniendo entre 1492 y 1494 de manera autónoma como titular de otros partidos fiscales. Conocemos su actividad como recaudador mayor de las alcabalas y tercias del partido de Ávila, junto a Diego Gómez de Benavente, vecino de Carrión, durante el bienio 1492-1493 (AGS, EMR, leg. 28-1, f. 360). También su participación como fiador de Alvar Ramírez, vecino de Llerena, en el arrendamiento de las alcabalas y tercias de Toro entre 1492 y 1494 (AGS, EMR, leg. 28-1, f. 372). Ambos espacios fiscales se encontraban muy vinculados a la actividad de este agente: en el caso de Ávila, como probable lugar de procedencia de la familia Melamed; en el caso de Toro, ya se ha señalado la actividad previa desempeñada por Luis Núñez Coronel como fiador y delegado de su hermano para la gestión recaudatoria del partido.

El arrendamiento de las rentas abulenses no estuvo exento de conflictos cuya importancia, más allá de la casuística concreta, nos sitúa ante la compleja red de relaciones de la que participaba en aquel momento Luis Núñez Coronel. En este caso, sabemos que Diego Gómez de Benavente terminaría pleiteando ante los contadores tras recibir de Núñez Coronel el traspaso de 7/12 partes de este partido. Aunque la demanda interpuesta fue resuelta inicialmente de manera favorable a los intereses de Gómez de Benavente mediante la expedición de una carta de recudimiento que le facultaba para

percibir en 1493 las rentas en disputa –evitando con ello demoras en la recaudación lesivas a los intereses de la Corona–, el 16 de febrero de 1493 los reyes emplazaban a ambas partes a dirimir sus diferencias en Olmedo ante el licenciado Gonzalo González de Illescas, juez comisario nombrado para el pleito (AGS, RGS, febrero de 1493, f. 41).

Pese al conflicto suscitado, la intervención de Luis Núñez Coronel y Diego Gómez de Benavente en esta operación es necesario relacionarla con los intensos vínculos que los Coronel sostenían con algunos de los operadores vecindados en Carrión. Por ejemplo, el 12 de diciembre de 1491 Rabí Mayr Melamed concedía de forma conjunta a sus cuñados Salomón Seneor y Ça Seneor, vecinos de Segovia, y a don Mose aben Atabe, vecino de Carrión, una carta de poder para que pudieran gestionar en su nombre las rentas regias del marquesado de Villena durante el trienio 1492-1494 (AMMU, CR, nº 800, ff. 90v-91r). Por otra parte, Diego Gómez de Benavente tenía en 1492-1493 poder, junto a Luis Núñez Coronel, para “fazer” –es decir, gestionar– las rentas de Zamora arrendadas por Fernán Núñez Coronel (ARCV, Ejecutorias 62-13). También conocemos la liquidación en 1495 de una deuda de 23.000 mrs que Álvaro Gómez de Benavente y Juan de Torralba, vecinos de Carrión, tenían con Fernán Núñez Coronel, quizás vinculada a la gestión delegada de algún oficio de recaudación (AGS, RGS, noviembre de 1495, f. 181).

Al margen de estas operaciones, y de los problemas a los cuales dieron lugar, en 1494 Luis Núñez Coronel se embarcó en una maniobra financiera de mayor envergadura que le llevaría a presentar, junto a Juan de Figueroa, vecino de Valladolid, una puja con el objetivo de controlar diversos partidos fiscales durante el trienio 1495-1497. La operación se saldó con el arrendamiento de las alcabalas y tercias del partido de Toledo (9.260.421 mrs anuales) y del servicio y montazgo (6.351.200 mrs anuales). Previamente, ambos financieros habían negociado con los contadores todo un conjunto de cláusulas relativas a las sumas que deberían obligar a la Real Hacienda en concepto de fianza, autorizadas por los monarcas el 16 de diciembre de 1494:

- En caso de que los partidos pujados superasen los 20.000.000 mrs anuales de precio, Luis Núñez Coronel y Juan de Figueroa obligarían 5.000.000 mrs anuales en concepto de fianzas. A esta cantidad se añadiría 1.000.000 mrs más en caso de hacerse con el control del servicio y montazgo, tal y como terminó sucediendo.
- En la suma establecida como fianza podría incluirse el valor de los bienes raíces de ambos operadores, según “paresçiere por ynformaçión”.
- Ambos financieros presentarían el “contento” o conformidad dado por el tesorero del príncipe Gonzalo de Baeza por el pago de los 4.000.000 mrs que le serían librados a este oficial en 1495 en diversos partidos de rentas ordinarias. Se trataba, en este caso, de un mecanismo de anticipo de capitales restituidos posteriormente con cargo a las libranzas realizadas sobre estos mismos ingresos que formaba parte de los mecanismos crediticios articulados por la monarquía para mejorar su financiación.

Las fianzas obligadas para el arrendamiento de las alcabalas y tercias de Toledo por Luis Núñez Coronel, que finalmente quedaría como recaudador mayor del partido –aunque las tareas de gestión efectiva serían llevadas a cabo en 1495 por su factor Juan de Oviedo, vecino de Madrid (AGS, RGS, julio de 1498, f. 187)–, ponen de manifiesto una vez más la capacidad de este operador para poner en valor el “capital social” adquirido a partir de las relaciones estrechadas en su entorno local, familiar y empresarial como parte de una estrategia que le convertía en intermediario principal entre agentes que aparentemente se encontraban desvinculados entre sí o que, al menos, no pertenecían al mismo “entorno denso”. De esta forma, Juan de Mazariegos y Jerónimo Vaca, vecinos y regidores de Zamora, quedaron obligados como fiadores por cuantía de 1.400.000 y

2.000.000 mrs, respectivamente; Juan de la Hoz, vecino de Segovia –y adscrito al círculo de Fernán Núñez Coronel y de su hijo Pedro Núñez Coronel (AGS, EMR, leg. AGS, EMR, leg. 554, sin f.)¹⁰¹–, presentaba un aval de 1.500.000 mrs; mientras que Juan de Figueroa, vecino de Valladolid, y Pedro Núñez Coronel, vecino de Medina del Campo y sobrino de Luis Núñez Coronel, se obligaban “de mancomún” en toda la renta (AGS, EMR, leg. 57, f. 34).

No obstante, no todos estos fiadores desempeñaban el mismo papel en el seno de la compañía, ni tenían las mismas responsabilidades. En este sentido, podríamos considerar como hipótesis que los dos regidores zamoranos, y acaso Juan de la Hoz, únicamente participaban como inversores de la sociedad, habida cuenta de que su intervención en la gestión efectiva de los partidos arrendados no se ha podido constatar. Es decir, probablemente nos encontramos ante financieros que obtenían un beneficio económico a cambio de adelantar capitales y/o de hipotecar sus bienes a la Corona como garantía ante el impago, previa solicitud de los socios principales. Por el contrario, todo parece indicar que Juan de Figueroa ejercía un liderazgo equiparable al de Luis Núñez Coronel, de manera que ambos operadores eran responsables de forma solidaria en la gestión de los partidos que tenían arrendados de la Corona, independientemente del rol –recaudador mayor o fiador– reconocido oficialmente por la Real Hacienda. Así lo confirman dos hechos: por un lado, la intervención conjunta de Juan de Figueroa y Luis Núñez Coronel como recaudadores mayores del servicio y montazgo durante el bienio 1495-1496 (AGS, EMR, leg. 28-1, f. 322); por otro lado, el consentimiento dado por Luis Núñez Coronel en Burgos el 7 de marzo de 1497 para el cobro por parte de Juan de Figueroa de la mitad del interés obtenido en la gestión del partido de Toledo tras su encabezamiento en 1496. En dicho documento, Luis Núñez Coronel hacía constar expresamente que

él es nonbrado por recabador mayor de Sus Altezas de las rentas del partido de Toledo, e él e Juan de Figueroa tyenen e son nonbrados en otros çiertos partidos, e porqu’el dicho partido de Toledo se encabezó e porque en los otros partidos pierden muchas contías de mrs, Sus Altezas les mandaron librar el ynterese que tenían en las dichas rentas del dicho partido de Toledo, qu’el dicho Luis Núñez consyente y le plaze que le sea librado al dicho Juan de Figueroa la mitad del dicho ynterese del dicho año de noventa e seys, e el dicho Juan de Figueroa consyente que sea librado al dicho Luis Núñez la otra mitad del dicho ynterese, non enbargante qu’el dicho Luis Núñez sea nonbrado solamente por arrendador e recabador mayor. (AGS, EMR, leg. 61, f. 306)

6. La quiebra de la receptoría y pagaduría general (1494) y la ruptura de la cohesión financiera interna: conflictos en torno a Luis Núñez Coronel

De forma paralela al avance cuantitativo experimentado por los negocios financieros de Luis Núñez Coronel, a fines de 1494 se producía la quiebra de la receptoría y pagaduría general de rentas ordinarias como consecuencia de la imposibilidad de los responsables de su gestión para obtener liquidez ante el impago de las sumas adeudadas por muchos agentes situados bajo su dependencia (factores, subarrendadores) o con los cuales habían suscrito cartas de obligación por el abono de determinadas cantidades. Posteriormente, el 20 de mayo de 1495, los socios principales de la compañía –a la sazón Fernán Núñez Coronel, Luis de Alcalá y los hijos de Abraham Seneor (Juan Pérez Coronel e Íñigo López Coronel)– suscribían un “asiento” para el reparto y refinanciación de sus deudas con la Real Hacienda, valoradas en unos 21.000.000 mrs en números redondos. No obstante,

¹⁰¹ Así consta en la información de abono de los bienes de Pedro Núñez Coronel, y de Alonso Cirujano y Juan de la Hoz, fiadores presentados para el arrendamiento de las alcabalas y tercias, pechos y derechos de Medina del Campo de 1499.

pese al acuerdo alcanzado, los antiguos socios emprendieron una dura lucha judicial por el cobro de las deudas de las cuales eran acreedores, prolongada en algunos casos hasta comienzos del siglo XVI (Ortego 2015, 435-485)¹⁰².

Dichos pleitos terminaron afectando a operadores “secundarios” encuadrados en la compañía: entre ellos Pedro Núñez Coronel, acusado por Luis de Alcalá del impago de una deuda de 1.000.000 mrs en los cargos que había gestionado en su nombre y en el de su padre Fernán Núñez Coronel, así como de la destrucción intencionada de las cuentas de estos oficios (AGS, RGS, diciembre de 1496, f. 53); y Luis Núñez Coronel, habida cuenta de su papel como agente delegado por la compañía para la gestión de los oficios de recaudación situados en el entorno zamorano, y por lo tanto deudor de muchas cantidades obligadas a los receptores y pagadores generales de rentas. Según señalaban el 20 de mayo de 1495 los reyes a Francisco de Alcaraz, receptor designado por la Corona para el cobro de las sumas adeudadas a los receptores y pagadores generales, Luis Núñez Coronel recibió orden de abonar 696.000 mrs “que avía él tenido en sí del cargo de lo que ovo de pagar de ciertos cargos de la receptoría de Fernand Núñez e Luys de Alcalá de los años pasados de noventa e dos e XCIII e XCIII años”, so pena de embargo y ejecución de sus bienes. No obstante, tras el acuerdo suscrito el mismo día entre los receptores generales y su compañía, esta cantidad quedó rebajada a 400.000 mrs “entre tanto que se acaban de abyriguar todas las cuentas que con él tyene, e el pleito que tratan sobre los partidos de Toro e Çamora e Carrión” (AGS, CCA, Ced. 2-1, f. 85, doc. 3).

Es evidente que la administración de los partidos gestionados de forma subsidiaria por Luis Núñez Coronel como factor de su hermano Fernán Núñez Coronel no había ofrecido los resultados esperados. Ello interrumpió el flujo crediticio ascendente desde los arrendadores menores, situados en la base del sistema tributario de recaudación, hasta los receptores generales, en el cual este operador ejercía un destacado rol como intermediario. De la dificultad para cobrar muchas de estas sumas, y obtener por lo tanto la liquidez que demandaba el sistema piramidal articulado, dan buena cuenta algunos testimonios: por ejemplo, la carta remitida por los reyes a las justicias del reino el 30 de mayo de 1497 para que se ejecutase la deuda de 50.000 mrs que Rodrigo Rodríguez Peña y Santos, hijo de Fernando de Cabestrero, vecinos de Zamora, tenían con Luis Núñez Coronel “por contratos públicos e obligaciones que contra ellos tyene de ciertas rentas que d’él tovieron arrendadas de la dicha çibdad [de Zamora] e su tyerra e sacada” (AGS, RGS, mayo de 1497, f. 24). Todavía antes del 22 de agosto de 1498 Luis Núñez Coronel seguía reclamando muchas deudas fiscales en las alcabalas zamoranas –particularmente en la renta de las “heredades”–, cuya percepción era impedida por los provisiones y vicarios eclesiásticos del obispado (AGS, RGS, agosto de 1498, f. 244).

Al margen de las deudas con los receptores generales, y de los problemas en la administración de los partidos fiscales administrados en nombre de su hermano Fernán Núñez, otra de las fuentes de conflicto para Luis Núñez Coronel vino de la mano de su papel como intermediario en los flujos de capital establecidos entre los socios principales de la compañía encargada de gestionar la receptoría y pagaduría general. Sabemos, por ejemplo, que Íñigo López Coronel –regidor de Segovia, contador del príncipe don Juan, y heredero de Abraham Seneor/Fernán Pérez Coronel en sus negocios financieros– interpuso antes de octubre de 1495 ante el alcalde de Casa y Corte Gonzalo Sánchez de Castro un pleito contra Luis Núñez Coronel por una deuda de 30 marcos de plata menos dos onzas correspondientes a un préstamo. El debate terminaría dirimiéndose en el

¹⁰² En el “asiento” suscrito en Madrid el 20 de mayo de 1495 entre los miembros de la compañía para el pago de las deudas aparece la suscripción de un Luis Núñez que, quizás podamos identificar con Luis Núñez Coronel. AGS, CSR, leg. 20, doc. 13, sin f.

Consejo Real en grado de apelación (AGS, RGS, octubre de 1495, f. 243)¹⁰³, y concluyó en una primera fase el 3 de mayo de 1496 con la sentencia condenatoria dada por los reyes contra Luis Núñez Coronel (AGS, RGS, mayo de 1496, f. 189).

El pleito es interesante porque abre una ventana al conocimiento de los flujos de capital movilizado en torno a todos estos agentes –vinculados mediante nexos familiares directos–, cuyo objetivo probablemente pasaba por asegurar la liquidez de la compañía. Según un conocimiento de deuda fechado el 11 de septiembre de 1494 –cuyo traslado se incorporó en otra sentencia ejecutoria sobre el mismo asunto dada por los reyes el 5 de julio de 1496–, Luis Núñez Coronel había recibido prestados de Íñigo López Coronel 30 marcos de plata menos dos onzas “por me fazer buena obra, que la ove menester para dar al señor Fernand Núñez, vezino e regidor de la çibdad de Segovia”. Este adelanto debía ser restituido antes de fines de diciembre de 1494 en Segovia, bien en forma de plata, bien en forma de “dineros contados” según tasación. Sin embargo, el pago no se habría producido en los términos aceptados por Luis Núñez Coronel, que trató de defenderse alegando que la mencionada plata en realidad había sido entregada a Pedro Núñez Coronel “para Fernand Núñez, su padre”. Sin embargo, siempre a tenor de la declaración del acusado, Íñigo López Coronel –cuñado como se recordará de Fernán Núñez Coronel– le habría rogado a Luis Núñez Coronel suscribir el conocimiento de deuda referido a la señalada plata a fin de que

no paresçiese qu’él [Íñigo López Coronel] lo prestava al dicho Ferrand Núñez, su hermano, salvo a él, por que toviere cargo de la cobrar, más non por que a él le fuese dada nin entregada, salvo al dicho Pero Núñez para el dicho Ferrand Núñez Coronel, su padre, e que él por conplir con los susodichos, e por que el dicho Yñigo López estoviese seguro de su plata, él avía tomado conosçimiento d’ella del dicho Pero Núñez que ant’el dicho [nuestro alcalde] presentó, e dixo que al dicho Pero Núñez solo avía de demandar la dicha plata pues que la avía reçebido, e non a él. (AGS, RGS, julio de 1496, f. 49)

Independientemente de la veracidad de los hechos descritos, que nunca se llegaron a probar, este tipo de operaciones reflejan el papel de intermediación ejercido por Luis Núñez Coronel y Pedro Nuñez Coronel –hermano e hijo, respectivamente, de Fernán Núñez Coronel– en los trasvases de capital realizados a nivel interno entre los socios principales de la compañía. Al mismo tiempo, las alegaciones presentadas por Luis Núñez Coronel en la fase de instrucción abierta ante el alcalde de Casa y Corte confirman la fortaleza de los vínculos cooperativos que sostenía en Zamora y Medina del Campo. En este sentido, el operador solicitó al alcalde un plazo extraordinario para realizar la probanza de los hechos expuestos, pues hasta ese momento “non avya podido traer nin presentar sus testigos, porque los tenía en la çibdad de Çamora e en la villa de Medina del Campo e en otras partes” (AGS, RGS, julio de 1496, f. 49).

Pese a la sentencia favorable a los intereses de Íñigo López Coronel pronunciada por los reyes en este pleito, la conflictividad entre ambos agentes por el cobro de deudas se prolongaría hasta vísperas del fallecimiento de Luis Núñez Coronel en 1501. Tenemos constancia de un nuevo pleito sustanciado ante el licenciado Polanco, y posteriormente ante el alcalde de Casa y Corte Gonzalo Fernández Gallego, que todavía seguía abierto en noviembre de 1500 (AGS, RGS, noviembre de 1500, f. 215). Según señalan los reyes en la carta de receptoría de testigos dada el 14 de diciembre de 1500, Íñigo López Coronel

¹⁰³ Aunque en este documento los nombres están errados –aparecen mencionados Luis Núñez Coronel, vecino de Segovia [sic], Íñigo López Coronel, vecino y regidor de Segovia, y Juan Pérez Coronel, otros documentos confirman que el pleito enfrentó a Íñigo López Coronel con Luis Núñez Coronel.

reclamaba a Luis Núñez Coronel una deuda de 325.000 mrs, sin que el documento explicita los motivos de la demanda (AGS, RGS, diciembre de 1500, ff. 124 y 192).

7. Negocios y redes de Luis Núñez Coronel en el ocaso de su carrera (1496-1501)

La cohesión entre las diferentes “células financieras” que habían formado parte de los negocios conjuntos de Luis de Alcalá, Abraham Seneor/Fernán Pérez Coronel y Fernán Núñez Coronel hasta 1494, quedó rota en los años posteriores a la quiebra de la receptoría y pagaduría general de rentas, aunque esta circunstancia no frenaría el desarrollo de nuevas iniciativas financieras autónomas por parte de algunos de los agentes “secundarios” que, como Luis Núñez Coronel o Pedro Núñez Coronel, habían actuado previamente como gestores delegados, o como intermediarios necesarios en los trasvases de capital y en la provisión de fondos a los miembros principales de la compañía.

En este sentido, el período que discurre entre 1496 y 1501, año de la muerte de Luis Núñez Coronel, permite observar la intervención de este operador en el arrendamiento de un número mucho más limitado de rentas regias. No obstante, su presencia continuada como recaudador de algunos partidos –particularmente del servicio y montazgo– parece indicar que, frente a la anterior diversificación y amplitud de sus negocios, en esta nueva etapa sus intereses quedaron mucho más focalizados en rentas quizás consideradas estratégicas, o cuya gestión ofrecían menores costes de transacción habida cuenta de la posibilidad del operador de disponer de la información y de la red de contactos necesaria para llevar a buen puerto las tareas de administración.

A esta circunstancia pudieron contribuir varios hechos. En primer lugar, el “encabezamiento” de muchos partidos fiscales del reino a partir de 1496, que implicaba el paso del tradicional régimen de arrendamiento en pública almoneda de los recursos fiscales de la Corona a operadores “privados”, a un nuevo sistema basado en cesión de la potestad recaudatoria en manos de los concejos a cambio de la entrega de una cuantía fija, pactada para un determinado número de años con la Real Hacienda. No hay que olvidar que el arrendamiento del partido de Toledo, formalizado por Luis Núñez Coronel para el trienio 1495-1497, quedó interrumpido en 1496 tras el “encabezamiento” de la urbe toledana y de otros lugares incluidos en su circunscripción, lo que motivaría el relevo del operador por un receptor de rentas nombrado por los reyes (Ortego 2015, 533-547). No obstante, tampoco habría que obviar el elevado coste, personal y económico, ligado a la intervención de Luis Núñez Coronel como intermediario de su hermano en el sistema de receptoría y pagaduría general de rentas quebrado en 1494, y a la conflictividad posterior a que dio lugar el cobro de las deudas de la compañía.

Sea como fuere, lo cierto es que Luis Núñez Coronel pasó a controlar la recaudación del servicio y montazgo durante el bienio 1495-1496 –junto a Juan de Figueroa– y durante el período 1498-1501, en este último caso como titular único del arrendamiento (AGS, EMR, leg. 28-1, f. 322). A esta renta se sumaría en 1500 el partido de Burgos, que ya había administrado en 1490 (AGS, EMR, leg. 28-1, f. 377). También el intento posterior por controlar las sustanciosas rentas de la mesa maestra de la orden de Santiago mediante la presentación de varias posturas, cuyas escrituras se encontraban en poder del secretario real Fernán Álvarez de Toledo en diciembre de 1500 cuando los reyes ordenaron su entrega a Luis Núñez Coronel “para guarda de sus derechos en ciertos pleytos” sustanciados ante el Consejo Real (AGS, RGS, diciembre de 1500, f. 193).

Las fianzas obligadas para la gestión del servicio y montazgo, arrendado inicialmente por 5.450.000 mrs anuales entre San Juan de junio de 1498 y San Juan de junio de 1502¹⁰⁴, nos sitúan de nuevo ante la amplitud de las relaciones financieras polarizadas en torno a

¹⁰⁴ Este arrendamiento posteriormente sufrió alteraciones.

Luis Núñez Coronel a partir de los nexos previamente establecidos: como avalistas aparecen Juan de Mazariegos, vecino y regidor de Zamora, fiador “de mancomún” en 1.000.000 mrs; Rodrigo del Río, vecino de Segovia en la collación de San Martín e hijo de Rodrigo de Aguilar, y Andrés de las Cuevas, vecino de Coca, fiadores “de mancomún”; y Francisco de Vernez, vecino de Segovia en la collación de Santiesteban, hijo de Juan de Ferentes e igualmente fiador “de mancomún” (AGS, EMR, leg. 554, sin f.).

Además de la continuidad de las relaciones estrechadas con la élite política y empresarial zamorana, encarnada por el regidor Juan de Mazariegos –que ya había cooperado anteriormente con los Melamed/Núñez Coronel–, Luis Núñez Coronel seguía contando con la colaboración de agentes adscritos al entorno segoviano, probablemente gracias a la labor de intermediación desplegada por su hermano Fernán Núñez Coronel. En este sentido, todo parece indicar que los problemas derivados de la quiebra del sistema de receptoría y pagaduría general de rentas en 1494 no rompieron la cohesión del núcleo familiar: por ejemplo, Fernán Núñez Coronel figura como testigo en la carta de poder emitida en Granada el 9 de noviembre de 1499 por su hermano Luis Núñez Coronel para que Francisco de Barrionuevo, vecino de Alcalá de Henares, pudiese cobrar en su nombre el servicio y montazgo de los ganados que saliesen del obispado de Cartagena y reino de Murcia “o a hervajar de veranadero o agostadero e de ynvierno” a la Sierra de Segura o cualquier lugar del reino de Granada (AMMU, CR, nº 801, ff. 75v-76r).

Por lo demás, la “información de abono” practicada para comprobar la solvencia de los socios de esta compañía –realizada, según ordenaban los reyes el 12 de octubre de 1498, en los lugares donde se encontraban sus bienes raíces, previa petición de Luis Núñez Coronel ante la imposibilidad de hallar testigos en la corte– aporta abundantes datos sobre el patrimonio, vínculos e intereses de los fiadores obligados.

El proceso se inició el 23 de octubre de 1498, momento en el cual el mercader Álvaro de Soria, en nombre de Luis Núñez Coronel, presentaba en Segovia ante el licenciado Cueto, pesquisador de Segovia en nombre de los reyes, las preguntas del interrogatorio a las cuales tendrían que responder los testigos designados durante la pesquisa, a la sazón Fernán Alonso, Juan Rodríguez, Pedro López del Castillo y Pero Gómez de Arteaga, vecinos de Segovia (AGS, EMR, leg. 554, sin f.). Las respuestas referidas a la situación del recaudador mayor resultan, no obstante, extremadamente lacónicas. Fernán Alonso afirmaba que Luis Núñez Coronel vivía en Zamora desde doce años a esta parte donde estaba casado y contaba con bienes patrimoniales de cuantía y origen desconocido. No obstante, este testigo –al igual que Pedro López del Castillo y Pero Gómez de Arteaga– había oído decir “que es onbre rico”. Por su parte, Juan Rodríguez ni siquiera conocía a Luis Núñez Coronel, aunque también aseguraba que se trataba de una persona solvente pues “ha oydo dezir este testigo que es hombre rico”.

Más relevante es la información aportada sobre los bienes de los fiadores avecindados en Segovia y Coca (ver tabla 2), que confirma su adscripción al grupo de élites económicas de residencia urbana, con fuentes de renta saneadas basadas en la explotación de propiedades agrarias. Además, en el caso del fiador Rodrigo del Río también se verifican sus intereses ganaderos –el testigo Fernán Alonso afirmaba que vivía “en sus ganados”, y entre sus bienes semovientes se encontraba una cabaña de más de 1.000 ovejas merinas– lo que explicaría su disposición a participar como fiador de Luis Núñez Coronel en el arrendamiento del servicio y montazgo, probablemente como estrategia empresarial destinada a ahorrar costes.

Tabla 2. Bienes de los fiadores obligados por Luis Núñez Coronel para el arrendamiento del servicio y montazgo en 1498 avecindados en Segovia y Coca (AGS, EMR, leg. 554, sin f.)

Fiador	Bienes
Rodrigo del Río. Vec. Segovia	<ul style="list-style-type: none"> - Tercera parte de unas casas que él y otros dos hermanos suyos heredaron de sus padres en la collación de San Martín de Segovia, “a puerta de San Martín por dentro de la çibdad”, valorada en 100.000 o 120.000 mrs y más, según el testigo Fernán Alonso “porque todas las casas valen más de mill ducados, porque son en muy buen lugar, en lo mejor de Segovia, pared en medio de las casas de Alonso de Guadalajara, e son muy buenas e muy prinçipales”. - Heredad muy buena de tierras, viñas, prados y casas en Roças, cerca de Cadalso y lugar de la villa de Escalona, que había pertenecido a su padre Diego de Aguilar, valorada en más de 130.000 o 150.000 mrs. Según el testigo Pedro López del Castillo la poseía junto a sus hermanos, mientras que el testigo Pedro Gómez de Arteaga especificaba su propiedad sobre la tercera parte. - 1.000 ovejas y carneros buenas “e finas merynas”, que trae en un buen “hato e recabdo” pues –según Juan Rodríguez– “anda contino allá en extremo con ellas e con sus pastores”, aunque –según Fernán Alonso– en los años pasados llegó a tener 1.300 “e que ese año le quedaron más de las dichas mill ovjeas e carneros con la mortandad que vino”. Estas ovejas, según Pedro Gómez de Arteaga, las obtuvo de su padre. - Mula, caballo y atavío “de onbre de pro”
Francisco de Vernez. Vec. Segovia	<ul style="list-style-type: none"> - Casas principales muy buenas en Segovia heredadas de su padre Juan de Vernez, situadas la collación de Santiesteban, donde vive, colindantes con las casas de los herederos del licenciado de Heredia y las casas de Juan de la Hoz “que heran del protonotario, su hermano”. Valoradas en 120.000, 150.000 mrs o 160.000 mrs –dependiendo del testigo–, ya que “son muy buenas casas muy bien <labradas> e paradas e de grandes anchuras”. - Heredad en La Fresneda, lugar de Segovia “allende el puerto” de tierras, prados, linares y “cerradas”, con unas casas en el mencionado lugar, muy buenas y principales, y otras casas para los renteros, heredadas de su padre Juan de Vernez en “mejoría”. Todo ello le rinde anualmente 300 fanegas de “pan” por mitad trigo y cebada de renta, 20.000 mrs de yerba, 500 libras de lino, 50 pares de gallinas, 100 pares de perdices y 50 pares de conejos. Las casas se valoran en 100.000 mrs o 120.000 mrs. En suma, según el testigo Fernán Alonso, por toda la heredad le podrían dar 1.200.000 mrs, pues “este testigo vido cómo ge lo darían por ello un cuento e dozientas mill mrs en Madrid estando ay la corte, e que esto lo dexó Juan de Vernes en mejoría de su hazienda con las casas prinçipales d’este çibdad”. El testigo Pedro Gómez de Arteaga, especificaba que su padre Juan Vernez le mejoró “en el terçio e quinto en la dicha heredad”. Según el testigo Juan Rodríguez la heredad valdría con las casas principales 1.100.000 mrs “e más e aun crehe este testigo que no lo daría por dos cuentos”. El testigo Pedro Gómez de Arteaga consideraba que podría valorarse en 1.300.000 mrs “porque le rinde en cada un año fasta trezientas hanegas de pan e diez e ocho o veynte mill mrs en dinero, e çierto vino e aves e perdiçes e conejos, e que sabe este testigo que lo an cometido a conprar e le davan por ello un cuento e quatroçientas mill mrs”. - Otros bienes y propiedades en Narros y otras partes. - Buenos caballos, mulas, vacas y atavíos “de hombre de pro”.
Andrés de Cuevas. Vec. Coca	<ul style="list-style-type: none"> - Casas en la plaza de Coca, que valen hasta 60.000 mrs y más “porque son muy buenas e en la plaça”. - Viñas y tierras de “pan llevar”, que ara con un par de mulas. Todo ello valorado, según el testigo Fernán Alonso, en 30.000 mrs. El testigo Pedro López del Castillo señala entre sus heredades una buena heredad

Fiador	Bienes
	<p>en un lugar de Coca que le rinde 30 fanegas de “pan”, y una heredad en San Cristóbal de la Vega, lugar de Arévalo, valorada en más de 130.000-140.000 mrs.</p> <p>- Buenos atavíos y un buen caballo, valorados en más de 25.000 mrs</p> <p>Según Juan Rodríguez, todos sus bienes valdrían 130.000 mrs y más, sin contar el mueble de casa.</p>

Por otra parte, los intereses de Luis Núñez Coronel también se extendieron durante sus últimos años de vida a la gestión de las rentas de Medina del Campo, cuyas alcabalas y tercias fueron arrendadas, al menos durante el bienio 1498-1499, por su sobrino Pedro Núñez Coronel –recordemos, avecindado en esta plaza– con el concurso de Juan de la Hoz, vecino de Sevovia y fiador por 1.800.000 mrs, y de maestre Alonso Cirujano, vecino de Medina del Campo y fiador por 600.000 mrs (AGS, EMR, leg. 552, sin f.). De nuevo, como en casos anteriores ya analizados, las redes cooperativas articuladas para esta operación combinaban el recurso a agentes procedentes del nuevo ámbito local de adscripción de Pedro Núñez Coronel (Medina del Campo) con operadores vinculados al entorno segoviano.

En este caso, la intervención de Luis Núñez Coronel estaría motivada por el cambio en el modelo de gestión recaudatoria: tras el “encabezamiento” de las rentas regias de Medina el Campo en 1500 Pedro Núñez Coronel tomaba arrendada del concejo su gestión (AGS, RGS, septiembre de 1500, f. 185). Pese a que se trataba de un operador con experiencia previa en la gestión del partido, poco después se vería privado de su oficio. Ello motivó la apertura de un pleito en el Consejo Real concluido mediante un acuerdo entre las partes en conflicto que implicaba, sin que se expliciten los motivos, el traspaso de la gestión de las rentas “encabezadas” a Luis Núñez Coronel (AGS, RGS, marzo de 1501, f. 120). Las dificultades para dirimir la responsabilidad exacta de muchos de los pagos referidos al último tercio del ejercicio de 1500 –entre ellos algunos destinados a la financiación de las “guardas reales”–, la solicitud de ejecución hipotecaria en los bienes de Pedro Núñez Coronel –al que se reclamaba el pago de la suma correspondiente al último tercio de 1500– realizada por el concejo de Medina del Campo, y el posterior apresamiento del operador, generaría intensos debates entre este último, Isabel de Osorio y el concejo Medina del Campo, dirimidos de nuevo ante el Consejo Real en 1501 (AGS, RGS, abril de 1501, f. 74; marzo de 1501, f. 419; mayo de 1501, f. 183).

En este sentido, tras la muerte en 1501 de Luis Núñez Coronel –ocurrida antes del 27 de abril de 1501 (AGS, RGS, abril de 1501, f. 74)– sería su viuda Isabel de Osorio la encargada de lidiar con los problemas derivados de los impagos en muchas de las rentas gestionadas por su difunto marido, como responsable del patrimonio y los negocios familiares en unas circunstancias que, como en tantos otros casos, llevaban a las viudas de estos operadores a desempeñar tareas de gestión efectiva. De ello dan buena cuenta algunos testimonios: por ejemplo, el 26 de mayo de 1501 los reyes comisionaban al bachiller Antón Francés para que averiguase y ejecutase las sumas que los arrendadores de las rentas “por menudo” de Medina del Campo (vino, peletería y otras no especificadas) adeudaban al difunto Luis Núñez Coronel como arrendador de las alcabalas y otros pechos y derechos de la mencionada villa, lo que imposibilitaba –según denunciaba Isabel de Osorio– el abono de las cuantías libradas en dicho partido destinadas al pago de las “guardas reales” (AGS, RGS, mayo de 1501, f. 344; junio de 1501, f. 214). Todavía en 1504 quedaban pendientes de cobro otras cantidades, entre ellas los 24.000 mrs correspondientes al “prometido” ganado en las rentas de la bailía de Castronuño, Bóveda y Fuentelapiedra –arrendadas durante para el trienio 1500-1502 por Cristóbal Suárez, vecino de Ávila y criado de Isabel de Osorio, y traspasadas posteriormente en

manos de Luis Núñez Coronel–, toda vez que dichas rentas “le fueron privadas” para los dos últimos años del arrendamiento por Antonio del Portillo, vecino de Medina del Campo (AGS, CCA, Ced. 7, f. 48, f. 1).

8. Conclusión

La historiografía más reciente ha puesto de manifiesto la importancia que la existencia de complejas redes financieras, articuladas a partir de vínculos cooperativos formales e informales, tenía a la hora de facilitar la sostenibilidad de fisco regio castellano en la época de tránsito del Medievo a la Modernidad. Pese a que la atención preferente se ha centrado en los operadores principales, que actuaban como cabeza de las compañías financieras organizadas para la gestión tributaria, estas redes se extendían a todo un conjunto de operadores “secundarios” que combinaban tareas de intermediación y soporte de la actividad de los agentes principales que garantizaban los flujos de capital, junto a responsabilidades directas como titulares de oficios de recaudación.

En este sentido, podemos considerar a Rabí Yuçe Melamed/Luis Núñez Coronel como un operador prototípico en el que se conjugaban ambas esferas a partir de su intervención recurrente como factor delegado por su hermano Fernán Núñez Coronel en los partidos fiscales del entorno zamorano, y como titular de diversos oficios de arrendamiento, entre los cuales el del servicio y montazgo llegaría a ocupar un lugar preferente en sus negocios. Del estudio de su trayectoria y actividades se pueden extraer algunas conclusiones que ponen de manifiesto las estrategias y mecanismos de cohesión utilizados por estos agentes a la hora de plantear su participación en el negocio fiscal:

1. En primer lugar, se constata la importancia desempeñada por los vínculos familiares a la hora de mantener la cohesión interna en muchas actividades financieras, e incrementar las posibilidades de acceso a los círculos financieros locales en los cuales se integraba cada miembro de la parentela. Si bien las compañías castellanas dedicadas al arrendamiento “por mayor” de rentas de la Corona manifestaron una notable capacidad para incorporar en sus redes cooperativas a operadores situados al margen del entorno familiar directo –lo que permitía su acceso a espacios sociales y políticos que mejoraban su capacidad para ejercer, entre otras cosas, un mejor control de la información–, lo cierto es que, al menos en el caso analizado, el núcleo de la familia Melamed/Núñez Coronel actuó siguiendo una estrategia común y coherente en la cual, pese al papel director desempeñado por Rabí Mayr Melamed/Fernán Núñez Coronel –al menos hasta 1494–, los miembros de la parentela aprovecharon de manera “simbiótica” los vínculos estrechados en los entornos locales donde terminaron integrándose (Segovia, Zamora y Medina del Campo). Ello se traduciría en una ampliación global de sus redes de influencia a espacios muy diversos. Es decir, nos encontramos ante una dinámica en la cual los integrantes del linaje cooperaban activamente entre sí poniendo a disposición de las iniciativas fiscales articuladas –tanto a nivel global como individual– las redes de contacto previamente establecidas, generando con ello una tupida malla de soporte financiero que en el caso analizado se extendía, al menos, por Ávila (lugar de origen de la familia Melamed), Segovia, Zamora, Salamanca, Valladolid, Medina del Campo, Carrión, Madrid y Toledo.

2. Al mismo tiempo, la identidad socio-religiosa de los operadores integrados en la red financiera de la cual participaban los miembros de la familia Melamed –y particularmente Rabí Yuçe Melamed/Luis Núñez Coronel– también dotaba de una cohesión interna al grupo. No solo porque buena parte de los agentes fiscales que formaban parte como fiadores de las compañías participadas por estos operadores fuesen judíos –bautizados en 1492– o judeoconvertos. También habría que valorar, en este sentido, las relaciones articuladas en el seno los círculos hebreos (apreciada en la inserción de Rabí Mayr

Melamed y Rabí Yuçe Melamed en Segovia y Zamora como nuevas localidades de vecindad, respectivamente), sancionadas mediante enlaces matrimoniales con los principales linajes judíos de estos entornos (el de Abraham Seneor, en el primer caso, y la familia Corcos, en el segundo). A partir de estas relaciones, marcadas por la identidad socio-religiosa compartida, estos agentes y otros pudieron integrarse en el negocio fiscal, incrementar su nivel de participación y sus posibilidades de ejercer un papel destacado como intermediarios, y adquirir una posición de centralidad.

3. Sin embargo, estas solidaridades mutuas podían implosionar en momentos de quiebra financiera o crisis de liquidez, dando lugar a la aparición de conflictos como los protagonizados entre los hijos de Abraham Seneor/Fernán Núñez Coronel y los hermanos Fernán y Luis Núñez Coronel a partir de 1495, o entre Isabel de Osorio y Pedro Nuñez Coronel tras la muerte de Luis Núñez Coronel en 1501. Ello demostraría la fragilidad de muchos de estos nexos, pese a su reproducción a lo largo del tiempo en contextos de estabilidad. Cabe considerar, en este sentido, que tanto la identidad socio-religiosa compartida como las alianzas estratégicas estrechadas en un marco de relaciones endogámico, aunque en muchos casos permitió entablar y sostener vínculos cooperativos, pasaba a ocupar un segundo plano cuando se trataba de cobrar sumas atrasadas o hacer frente a los acreedores en un escenario en el cual, las necesidades de financiación del Estado y las tensiones derivadas del impago podían llegar a diluir los nexos que previamente habían dado lugar a la consolidación de estas relaciones cooperativas.

9. Apéndice: operaciones de arrendamiento de rentas regias ordinarias con participación de Rabí Yuçe Melamed/Luis Núñez Coronel (1481-1501)

Año	Partido y renta	Precio anual (mrs)	Recaudador mayor	Fiadores
1481-1482	Toro. Alc. y ter.	1.218.250	Rabí Mayr Melamed. Vec. Segovia	Luis de Alcalá. Vec. Madrid Lope de Villarreal. Vec. Toledo
1481-1483	Zamora. Alc. y ter.	2.540.000		Juan de la Rúa. Vec. Salamanca Rabí Yuçe Melamed. Vec. Zamora
1484	Zamora. Alc. y ter.	2.811.500		Juan de la Rúa. Vec. Salamanca Rabí Yuçe Melamed. Vec. Zamora [ilegible]. Vec. Segovia
1486-1487	Astorga. Alc. y ter.	769.000	Gonzalo de Ocampo. Vec. Salamanca	Rabí Yuçe Melamed
1488-1489	Aranda de Duero. Alc. y ter.	1.413.750	Alonso de la Fuente. Vec. Toledo, hijo de Catalina Gómez	Catalina Gómez. Madre de Alonso de la Fuente Rabí Yuçe Melamed. Vec. Zamora Juan de Porras
1488-1490	Tordesillas. Alc. y ter.	504.000	Juan de Figueroa. Vec. Toledo	Pedro Quijada Rabí Yuçe Melamed
	Valladolid. Paños y joyas	344.800	Juan de Figueroa. Vec. Valladolid	Rabí Yuçe Melamed. Vec. Zamora
1490	Burgos. Alc. y ter.	4.905.000	Rabí Yuçe Melamed. Vec. Zamora	Juan de Mazariego. Vec. Zamora Alonso Romero. Vec. Zamora
	Aranda de Duero. Alc. y ter.	1.414.000	Rabí Yuçe Melamed. Vec. Zamora	Juan de Figueroa. Vec. Toledo 20.000 mrs de juro situados en Zamora
1491	Carrión, merindad. Alc. y ter.	2.420.000	Rabí Yuçe Melamed. Vec. Zamora	Juan de Mazariego. Vec. Zamora

Año	Partido y renta	Precio anual (mrs)	Recaudador mayor	Fiadores
1492-1493	Ávila. Alc. y ter.	3.597.000	Diego Gómez de Benavente. Vec. Carrión Rabí Yuçe Melamed. Vec. Zamora	
1492-1494	Toro. Alc. y ter.	1.573.300	Alvar Ramírez. Vec. Llerena	Luis Núñez Coronel. Vec. Zamora
1495	Toledo. Alc. y ter.	9.263.321	Luis Núñez Coronel. Vec. Zamora	Juan de Mazariegos. Vec. Zamora, regidor Jerónimo Vaca. Vec. Zamora, regidor Juan de la Hoz. Vec. Segovia Juan de Figueroa. Vec. Valladolid Pedro Núñez Coronel. Vec. Medina del Campo
1495-1496	Servicio y montazgo	6.351.200	Juan de Figueroa. Vec. Valladolid Luis Núñez Coronel. Vec. Zamora	
1498	Servicio y montazgo	5.453.000	Luis Núñez Coronel. Vec. Zamora	Juan de Mazariegos. Vec. Zamora, regidor Rodrigo del Río. Vec. Segovia Andrés de las Cuevas. Vec. Coca Francisco de Vienes. Vec. Segovia
1499-1500	Servicio y montazgo	5.583.000	Luis Núñez Coronel. Vec. Zamora	
1500	Burgos. Alc. y ter.	5.193.875	Luis Núñez Coronel. Vec. Zamora	
1501	Servicio y montazgo	5.583.000	Isabel Osorio. Viuda de Luis Núñez Coronel	

Fuente: AGS, EMR, leg. 28-1, ff. 306, 313, 322, 333, 340, 360, 363, 367, 369, 372, 377; leg. 33, f. 5; leg. 57, f. 34; leg. 554, sin f. AGS, CMC, 1ª ép, leg. 53, sin f.

Obras citadas

- Álvarez García, Carlos. “Los judíos y la hacienda real bajo el reinado de los Reyes Católicos: una compañía de arrendadores de rentas reales”. En *Las tres culturas en la Corona de Castilla y los Sefardíes. Actas de las Jornadas Sefardíes, Castillo de la Mota, noviembre 1989 y del Seminario de las Tres Culturas, León, febrero de 1990*. Salamanca: Junta de Castilla y León, 1990. 87-125.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. *Burocracia y cancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2012.
- Carrete Parrondo, Carlos. *Fontes iudaeorum regni castellae. III. Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca-Universidad de Granada, 1986a.
- . “R. Abraham Seneor (Fernán Pérez Coronel): conjeturas tradicionales y realidad documental”. *Sefarad* 46 (1986b): 111-122.
- . “La hacienda castellana de Rabbi Meir Melamed (Fernán Núñez Coronel)”. *Sefarad* 37 (1977): 339-349.
- Carretero Zamora, Juan Manuel. “Los conversos y la Hacienda de Castilla a comienzos del siglo XVI”. En Carrasco, Raphaël & Molinié-Bertrand, Annie & Perez, Béatrice dirs., *La pureté de sang en Espagne. Du lignage a la “race”*. Paris: Presses de l’Université Paris-Sorbonne, 2011. 113-131.
- Castaño González, Javier. “La encuesta sobre las deudas debidas a los judíos en el arzobispado de Toledo (1493-96)”. En *la España medieval* 29 (2006): 287-309.
- . “Social Networks in a Castilian Jewish Aljama and the Court Jews in the Fifteenth Century: A Preliminary Survey (Madrid 1440-1475)”. En *la España medieval* 20 (1997): 379-392.
- Cervera Vera, Luis. *La plaza mayor de Ávila (Mercado chico)*. Ávila: Diputación Provincial-Institución Gran Duque de Alba, 1982.
- Domínguez Ortiz, Antonio. *Los judeoconversos en la España Moderna*. Madrid: Editorial Mapfre, 1991.
- García Casar, María Fuencisla. *El pasado judío de Zamora*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1992.
- Ladero Quesada, Manuel Fernando. *La ciudad de Zamora en la época de los Reyes Católicos: economía y gobierno*. Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”, 1991.
- . “Apuntes para la historia de los judíos y los conversos de Zamora en la Edad Media (siglos XIII-XV)”. *Sefarad* 48/1 (1988): 29-57.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. “Coronel, 1492: de la aristocracia judía a la nobleza cristiana en la España de los Reyes Católicos”. *Boletín de la Real Academia de la Historia* CC/1 (2003): 11-24.
- . “La receptoría y pagaduría general de la Hacienda regia castellana entre 1491 y 1494: de Rabí Meir Melamed a Fernán Núñez Coronel”. En *la España medieval*, 25 (2002a): 425-506.
- . “Después de 1492: los bienes e debdas de los judíos”. En Romero Castelló, Elena ed. *Judaísmo hispano: estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*, Madrid: CISC, 2002b, vol. 2: 727-747.
- . “El cargo de Diego Arias Dávila en 1462”. *Espacio. Tiempo. Forma. Serie III. Historia Medieval* 1 (1988): 271-294.
- . “Los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de impuestos reales”. *Cuadernos de Historia. Anexos de Hispania* 6 (1975): 417-439.

- León Tello, Pilar. *Judíos de Ávila*. Ávila: Diputación Provincial de Ávila, 1963.
- Martialay, Teresa. “Conversos y atribución de identidades conversas en tiempos de la expulsión de los judíos de la diócesis de Zamora”. En Amrán, R. & Cortijo Ocaña, A. eds. *Minorías en la España medieval y moderna (siglos XV al XVII)*. Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2017: 33-46.
- Moreno Koch, Yolanda. “Diez años de actividad económica en el reinado de los reyes Católicos: Rabí Meir Melamed (Fernán Núñez Coronel)”. En Meyuhas Ginio, Alisa & Carrete Parrondo, Carlos eds. *Creencias y culturas*, Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 1998. 159-168.
- Ortego Rico, Pablo. *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: los agentes fiscales en Toledo y reino (1429-1504)*. Madrid: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-Instituto de Estudios Fiscales, 2015.
- “Alonso Gutiérrez de Madrid y otros agentes financieros de Castilla la Nueva en la tesorería general de la Hermandad (1493-1498): vínculos cooperativos, redes socioeconómicas y gestión fiscal”. *Espacio. Tiempo. Forma. Serie III. Historia Medieval* 27 (2014): 381-420.
- “Auge y caída de una gran compañía financiera en Castilla: Luis de Alcalá, Rabí Mayr y la quiebra de la receptoría y pagaduría general de rentas (1477-1495)”. En García Fernández, Ernesto & Vitores Casado, Imanol eds. *Tesorereros, "arrendadores" y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el reino de Navarra (Siglos XV-XVII)*. Madrid: Ministerio de Economía y Hacienda. Instituto de Estudios Fiscales, 2012. 101-122.
- . “...el qual non pueda dar poder a ningund converso vezino d’esta dicha çibdad para coger las dichas rentas. El papel de los judeoconversos de Castilla la Nueva en la gestión tributaria a fines de la Edad Media”. En Soria Mesa, Enrique & Díaz Rodríguez, Antonio José eds. *Los judeoconversos en el mundo ibérico*. Córdoba: Universidad de Córdoba (en prensa).
- Peña Barroso, Efrén de la. “La casa y el ajuar de la familia Coronel a través de un inventario de bienes del siglo XVI”. *Sefarad* 75/2 (2015): 317-343.
- . “Devoción y religiosidad de un linaje judeoconverso: la familia Coronel”. *Hispania sacra* 65, nº extra 2 (2013): 59-79.
- . “Las propiedades rústicas de una familia de conversos segovianos: los Seneor/Coronel”. *Espacio. Tiempo. Forma. Serie III. Historia Medieval* 24 (2011): 319-352.
- Rábade Obradó, María del Pilar. “La elite judeoconversa de la Corte de los Reyes Católicos y el negocio fiscal”. *En la España medieval* 37 (2014): 205-222.
- Suárez Fernández, Luis. *Judíos españoles en la Edad Media*. Madrid: Rialp, 1980.
- . *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*. Valladolid: CSIC, 1964.